



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2017-MDSA

San Antonio, 27 de Julio de 2017

EL ALCALDE DEL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

VISTO: El Informe N° 0120-2017-GAT-MDSA, de fecha 25JUL2017, del Gerente de Administración Tributaria.

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 008-2017-MDSA, de fecha 17MAY2017, se aprobó el "Régimen Temporal de Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias", con vigencia hasta el 27JUL2017; facultándose asimismo al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como para disponer la prórroga, complementación y/o ampliación correspondiente, del beneficio establecido en la indicada norma municipal;

Que, mediante Informe de visto, el Gerente de Administración Tributaria solicita se prorrogue el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 008-2017-MDSA; que probó el Régimen Temporal de Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias;

Que, es política de la actual gestión municipal, brindar asesoría, orientación y facilidades a los contribuyentes con respecto al pago de sus obligaciones tributarias formales y sustanciales, de conformidad al ordenamiento jurídico; con el objetivo de disminuir la tendencia creciente de contribuyentes morosos y la evasión tributaria en lo concerniente a la jurisdicción del distrito;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica; y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 008-2017-MDSA que aprueba el Régimen Temporal de Beneficios para el Pago de las Deudas Tributarias, de la jurisdicción del distrito de San Antonio - Cañete, hasta el 30 de Setiembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- MANTENERSE en todo lo demás, el contenido de la Ordenanza N° 008-2017-MDSA.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria a través de sus oficinas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- PROCÉDASE a la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley, para conocimiento público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
Miguel Florencio Yaya Lizano
MIGUEL FLORENCIO YAYA LIZANO
ALCALDE